

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	200
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual pesetas.	250
Particulares, anual pesetas.	300
Número suelto corriente, 3,00	
Id. id. atrasado, 6,00	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Art. 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 5,00 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 72-30-12

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXXIX

Lunes 30 de septiembre de 1974

Núm. 117

GOBIERNO CIVIL

Comisión Provincial Delegada de Precios

Precios orientativos de venta al público de los artículos alimenticios que se expresan:

	Pesetas kilo	
Patatas nuevas a granel ..	6,00-	6,50
Patatas en bolsas de malla	7,00-	7,50
Ajos secos	35,00-	40,00
Tomates extra.....	6,00-	8,00
Tomates 1.ª	4,00-	6,00
Cebollas extra.....	9,00-	11,00
	Pesetas unidad	
Lechugas	14,00-	16,00
	Pesetas kilo	
Pepinos.....	9,00-	11,00
Pimientos colorados.....	30,00-	35,00
Pimientos verdes	20,00-	25,00
Zanahorias	12,00-	14,00
Melocotón extra.....	24,00-	28,00
Melocotón corriente.....	16,00-	19,00
Melones extra.....	24,00-	26,00
Melones corrientes	15,00-	17,00
Limonos extra.....	28,00-	30,00
Limonos 1.ª.....	20,00-	
Pera blanquilla extra.....	20,00-	24,00
Pera blanquilla corriente .	12,00-	14,00
Pera Limonera	12,00-	13,00
Manzana Golden.....	16,00-	18,00
Manzana Starking.....	16,00-	18,00
Manzana Reineta extra...	18,00-	20,00
Manzana común	7,00-	8,00
Plátanos extra	35,50	
Plátanos 1.ª.....	33,00	

	Pesetas kilo	
Plátanos 2.ª.....	29,50	
Uvas Albillo	18,00-	21,00
Uvas Moscatel	28,00-	30,00
Uvas Chelva	16,00-	18,00
Alubias blancas, corrientes	40,00-	46,00
Alubias pintas, finas.....	35,00-	45,00
Lentejas	38,00-	54,00
Garbanzos grandes	43,00-	50,00
Garbanzos pequeños	33,00-	38,00
Arroz selecto.....	25,00-	30,00
Arroz granza	27,00-	33,00
Carne de pollo	65,00-	68,00
	Pesetas docena	
Huevos extra	49,00	
Huevos 1.ª	42,00	
Huevos 2.ª	37,00	
Huevos 3.ª	32,00	
Huevos 4.ª	28,00	
	Pesetas litro	
Leche higienizada.....	16,50	
Leche esterilizada	17,00-	20,00
	Pesetas bote	
Leche Condensada	22,00	26,00
	Pesetas kilo	
Queso Manchego fresco ..	140,00-	170,00
Queso Manchego curado.	190,00-	200,00
	Pesetas litro	
Aceite de oliva virgen hasta 0,5º	68,50	
Aceite de oliva virgen 0,5º a 1º	68,50	
Aceite de oliva virgen fino de 1,5º.....	67,50	
Aceite puro de oliva hasta 1º	68,50	
Aceite de soja.....	37,00	
Aceite de girasol	47,00	

	Pesetas litro	
Vino común (a granel) ...	11,00-	11,50
Vino común (embotellado)	15,00-	17,00
	Pesetas kilo	
Merluza blanca de menos de 2,500 Kgs. con cabeza	125,00-	135,00
Pescadilla blanca grande de más de 1 kilo.....	110,00-	125,00
Pescadilla blanca terciada de 200 a 1.000 gramos...	80,00-	90,00
Gallos grandes	75,00-	85,00
Gallos medianos	40,00-	45,00
Bacaladilla	30,00-	35,00
Sardina extra	25,00-	30,00
Sardina normal	12,00-	16,00
Parrocha.....	22,00-	25,00
Boquerón gordo 1.ª.....	40,00-	50,00
Boquerón normal 2.ª	20,00-	24,00
Chicharros 1.ª.....	13,00-	15,00
Chicharros 2.ª.....	9,00-	11,00
Besugo de arrastre	80,00-	90,00
Bonito sin cabeza.....	90,00-	100,00
Merlucilla congelada n.º 4	75,00	
Pescadilla congelada n.º 3	67,00	
Pescadilla congelada n.º 2	60,00	
Pescadilla congelada n.º 1	49,00	
Carne fresca de añojo extra (solomillo).....	290,00	
Carne fresca de añojo 1.ª-A	244,00	
Carne fresca de añojo 1.ª-B	210,00	
Carne fresca de añojo 2.ª .	168,00	
Carne fresca de añojo 3.ª .	114,00	
Riñones	110,00	
Carne fresca de vacuno menor extra (solomillo).	250,00	
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-A.....	200,00	
Carne fresca de vacuno menor 1.ª-B.....	180,00	

	Ptas. kilo
Carne fresca de vacuno menor 2. ^a	140,00
Carne fresca de vacuno menor 3. ^a	90,00
Riñones.....	90,00
Carne fresca de vacuno mayor extra (solomillo).	230,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -A.....	172,00
Carne fresca de vacuno mayor 1. ^a -B.....	162,00
Carne fresca de vacuno mayor 2. ^a	122,00
Carne fresca de vacuno mayor 3. ^a	88,00
Riñones.....	100,00
Cordero lechal en tajo único, con cabeza ...	228,00
Cordero lechal en tajo único, sin cabeza	258,00
Cordero lechal asadura...	130,00
Cordero lechal cabeza ...	90,00
Lanar menor (cordero) chuletas	210,00
Lanar menor (cordero) pierna y paletilla	184,00
Lanar menor (cordero) falda y pescuezo	114,00
Lanar mayor (oveja) chuletas	108,00
Lanar mayor (oveja) pierna y paletilla.....	98,00
Lanar mayor (oveja) falda y pescuezo	74,00
Ganado porcino, cinta limpia de lomo y solomillo	220,00
Ganado porcino, lomo y magro	164,00
Ganado porcino, costillas	72,00
Ganado porcino, panceta.	74,00

NOTA: Se recuerda, una vez más, a los detallistas, la obligación en que se encuentran de no sobrepasar en ningún producto el margen comercial que tengan establecido, así como de tener en todo momento, a disposición de las Inspecciones que se practiquen los boletos o albaranes de compra expedidos por los almacenistas vendedores. Dicha obligación alcanza también a las frutas y hortalizas que adquieran de los hortelanos y agricultores.

Palencia 28 de septiembre de 1974.—El Gobernador Civil, José María Rabanera y Ortiz de Zúñiga.

3048

Administración Central

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de septiembre, de 1974, complementaria de la de 29 de mayo de 1974, por la que se resuelve el concurso convocado por la de 18 de septiembre de 1973 para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos. ("Boletín Oficial del Estado" número 229, de 24 de septiembre de 1974).

Excmos. Sres.: La Orden de 18 de septiembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" del día 22) convocó concurso para la concesión de los beneficios establecidos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos.

El plazo inicialmente fijado por dicha Orden para la presentación de solicitudes fue el de tres meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado". Ahora bien, dicho plazo fue prorrogado hasta el día 25 de febrero de 1974, por la Orden de 22 de diciembre de 1973 ("Boletín Oficial del Estado" del día 3 de enero de 1974), que autorizaba, además, al Ministerio de Industria a resolver primeramente acerca de las solicitudes presentadas hasta la expiración del primero de los plazos fijados.

La Orden de 29 de mayo de 1974 ("Boletín Oficial del Estado" del día 31) resolvió acerca de estas solicitudes, quedando aplazada, sin embargo, la decisión respecto de algunas de ellas, las cuales, conjuntamente con las presentadas durante el plazo de prórroga, han sido objeto de la tramitación establecida en la base quinta del concurso, habiéndose examinado los expedientes por los Organismos competentes y recabado los informes previstos en dicha base.

De conformidad con las normas de la base 7.^a de la Orden de convocatoria, los Ministros de Hacienda y de Industria han elevado al Gobierno la oportuna propuesta de resolución.

En su virtud y en cumplimiento de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 30 de agosto de 1974,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer:

Primero.—Quedan aceptadas, con arreglo a

la calificación que se expresa en el anexo de esta Orden, las solicitudes que en el mismo se relacionan, de entre las presentadas durante el plazo establecido en la base 6.^a de la Orden de este Ministerio de 18 de septiembre de 1973, por la que se convocó concurso para la concesión de los beneficios previstos en el Decreto 1009/1967, de 20 de abril, a las industrias que se instalen en la Comarca de Tierra de Campos.

Segundo.—1. La concesión de las subvenciones a que dé lugar la resolución del presente concurso quedará sometida a la tramitación y aprobación del oportuno expediente de gasto que ha de incoarse con cargo al crédito que, para estas atenciones, figura en el presupuesto de gastos del Ministerio de Planificación del Desarrollo y se contabilizará con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Hacienda de 2 de julio de 1964.

2. Los beneficios fiscales tendrán una duración de cinco años y se computarán y aplicarán en la forma y condiciones que determinan las Ordenes del Ministerio de Hacienda de 23 de septiembre de 1964 y 27 de marzo de 1965.

3. La preferencia en la obtención del crédito oficial se aplicará en defecto de otras fuentes de financiación y de acuerdo con las reglas y condiciones actualmente establecidas o que en lo sucesivo se establezcan para el crédito oficial.

4. El beneficio de expropiación forzosa se tramitará conforme a lo previsto en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología, del Ministerio de Industria, a dictar cuantas resoluciones exija la aplicación de lo dispuesto en la presente Orden.

Cuarto.—Se notificará a cada una de las Empresas beneficiarias, a través de la Delegación del Ministerio de Industria en la provincia correspondiente de la Comarca de Tierra de Campos, la resolución individual en que se señalen los beneficios concedidos y se establezcan las condiciones generales y especiales a que aquellas Empresas deberán someterse, así como el plazo en que deberán quedar concluidas las instalaciones proyectadas.

Lo que comunico a VV. EE. a los efectos oportunos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid 16 de septiembre de 1974.—Carra.

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Industria.

ANEXO

Calificación III concurso, primer plazo, segunda fase y segundo plazo Zona Tierra de Campos

Número del expediente	Empresa	Beneficios
TC-12	Santiago Salcedo Heras	A.
TC-18	Justo Fernández Sánchez, S. A.	B (1).
TC-22	José María Casas Carnicero	A.
TC-23	Matías Díaz Jové (ESMENA)	A con el 10 % de subvención
TC-25	Ramiro Arias López	A sin subvención.
TC-26	Facundo Blanco Calleja	B sin subvención.
TC-32	Jesús de Luis Estaca	B.
TC-33	José Ayllón Barranco	B (1).
TC-34	Castellano Leonesa de Tejas de Cemento, S. A.	A.
TC-35	José Luis García Oblanco	B sin subvención.

(1) Con la subvención que se establezca en la Resolución a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden

3022

Administración Provincial

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública

Vistas las solicitudes de Convenios presentadas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se expresarán, esta Dirección General de Administración Territorial de la Hacienda Pública, en uso de las atribuciones que le resultan del artículo 10, números 1, 2 y 3 de la Orden Ministerial de 28 de julio de 1972, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se ADMITEN A TRAMITE las solicitudes de Convenios Fiscales para exacción del Impuesto que se indica en el número "Segundo", formuladas por las Agrupaciones de Contribuyentes que se relacionan en el número "Sexto" de este Acuerdo, radicadas en PALENCIA.

Segundo.—Todas las solicitudes de Convenio comprendidas en este Acuerdo se refieren al Impuesto, período y ámbito territorial siguientes:

Impuesto: TRAFICO DE EMPRESAS.

Período: AÑO 1975.

Ámbito territorial: LOCAL.

Tercero.—La propuesta de cada Convenio será elaborada por la Comisión Mixta, que estará integrada por el Presidente, el Ponente y los Vocales titulares y suplentes presentados por la Inspección Regional de la Zona, y por los contribuyentes, para representar, respectivamente, a la Administración y a la Agrupación.

Cuarto.—Los contribuyentes que en el ámbito territorial mencionado, y en las condiciones adecuadas para ser incluidos en Convenio, ejerzan como actividad principal o única la correspondiente a alguna de las Agru-

paciones solicitantes, y no figuren en el censo presentado por ella, podrán solicitar su inclusión en el mismo, mediante escrito dirigido al Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de inserción de este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Quinto.—Los contribuyentes integrados en una de las Agrupaciones referidas, que no deseen formar parte del Convenio solicitado, harán constar su renuncia por escrito, ante el Delegado de Hacienda, dentro de los diez días hábiles siguientes al de publicado este Acuerdo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Sexto.—Las Agrupaciones cuyas solicitudes de Convenio quedan admitidas a trámite en los términos que preceden, son las siguientes: 1629 Confiterías y pastelerías.

Palencia 21 de septiembre de 1974.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

3004

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación de Agricultura

Jefatura de Palencia

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el Registro, correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo, que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de SANTILLANA DE CAMPOS (Palencia).

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la

zona de SANTILLANA DE CAMPOS, que los días 9 y 10 de octubre de 1974, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local del Ayuntamiento de Santillana de Campos, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresado, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA, avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 27 de septiembre de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3055

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Delegación de Agricultura

Jefatura de Palencia

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS de propiedad inscritos en el Registro, correspondiente a las nuevas fincas de reemplazo que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS (Palencia)

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de CALZADA DE LOS MOLINOS, que los días 7 y 8 de octubre de 1974, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar, en el local del Ayuntamiento de Calzada de los Molinos, la entrega de los títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresado, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del IRYDA, avenida Manuel Rivera, número 11.

Palencia 27 de septiembre de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3054

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

Anuncio sobre la ENTREGA DE TITULOS DE PROPIEDAD inscritos en el Registro, correspondientes a las nuevas fincas de reemplazo, que han sido adjudicadas a sus titulares con motivo de la concentración parcelaria de la zona de VILLANUEVA DEL REBOLLAR.

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la

zona de VILLANUEVA DEL REBOLLAR (Palencia), que los días 3 y 4 (jueves y viernes) de octubre de 1974, por la mañana, a partir de las diez, tendrá lugar en el local de Ayuntamiento de Villanueva del Rebollar, la entrega de títulos de propiedad inscritos, a los propietarios de las nuevas fincas resultantes de la concentración parcelaria y se advierte que todos los títulos no recogidos en el lugar y día expresados, estarán a disposición de los interesados en las oficinas de este Instituto, avenida de Manuel Rivera, número 11, Palencia.

Palencia 25 de septiembre de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3042

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DELEGACION PROVINCIAL

Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario

Jefatura de Palencia

A V I S O

Firme el acuerdo de concentración de la zona de BUSTILLO DEL PARAMO DE CARRION (Palencia), el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario ha resuelto entregar la posesión de las fincas de reemplazo.

En consecuencia, esta Jefatura pone en conocimiento de todos los agricultores interesados en la concentración de dicha zona, que pueden entrar en posesión de la totalidad de las fincas de reemplazo que les hayan sido adjudicadas.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, texto de 12 de enero de 1973, se entenderá como fecha de toma de posesión de las fincas de reemplazo, el día siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo reclamar los interesados dentro del plazo de treinta días hábiles, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al dos por ciento entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Palencia 25 de septiembre de 1974. — El Jefe Provincial, Pablo Lalanda Carrobles.

3043

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Grupo Sindical Fuente Santa.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica a instalaciones del Grupo, en el término municipal de Grijota.

CARACTERISTICAS. — Línea a 13,2 KV. y centro de transformación de 30 KVA.

PRESUPUESTO. — 386.098,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 11 de septiembre de 1974. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2905

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Palencia

Instalación eléctrica

A los efectos previstos en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre de 1966, se abre información sobre la siguiente instalación eléctrica:

PETICIONARIO. — Obras y Servicios Públicos, S. A.

FINALIDAD. — Suministro de energía eléctrica para báscula de pesaje de vehículos, en el término municipal de Dueñas.

CARACTERISTICAS. — Derivación aérea en alta tensión a 13,8 KV. y centro de transformación tipo intemperie de 10 KVA.

PRESUPUESTO. — 133.022,00 pesetas.

PROCEDENCIA DE LOS MATERIALES. — Nacional.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la petición, podrán presentar sus escritos con las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, plaza San Lázaro, número 5.

Palencia 18 de septiembre de 1974. — Por el Delegado Provincial (ilegible).

2976

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA.—NUM. 1

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita expediente de dominio núme-

ro 165 de 1974, a instancia de don Alfredo García Alejo, mecánico, y su esposa doña Andrea Arribas Arribas, ama de casa, mayores de edad, vecinos de Venta de Baños, carretera de Burgos, número 3, representados por el Procurador señor Tinajas Lago, sobre inscripción de dominio de la siguiente finca:

Solar sito en término municipal de Magaz de Pisuerga, de una extensión superficial de doscientos noventa y un metros cuadrados, setenta y nueve centímetros cuadrados. Cuyo solar linda: al frente, con la carretera Burgos-Portugal Valladolid; al fondo, con finca de los herederos de doña Delfina Arribas; a la izquierda entrando, con otra finca rústica, también hoy propiedad de los mencionados herederos de doña Delfina Arribas, y a la derecha entrando, con cañada. Sobre dicho solar se encuentra edificada una casa de las siguientes características: Casa de una sola vivienda en planta baja, teniendo la parte edificada una extensión superficial de noventa y nueve metros con dieciocho centímetros cuadrados y la parte no edificada o corral, circundada con la correspondiente tapia, con una extensión superficial de ciento noventa y dos metros con sesenta y un centímetros cuadrados. Dicha finca urbana linda: al frente, con la carretera Valladolid Burgos, a cuyo frente tiene acceso tanto la vivienda o parte edificada como el corral; a la izquierda entrando, con finca de herederos de doña Delfina Arribas; al fondo, también con propiedad de herederos de doña Delfina Arribas, y a la derecha entrando, con cañada. La vivienda tiene una fachada de once metros cuarenta centímetros lineales, siendo de configuración rectangular, con una extensión de 8,70 metros lineales los muros laterales de izquierda y derecha. El corral, situado inmediatamente después de la vivienda, tiene, conforme se ha indicado, una extensión superficial de 192,61 metros cuadrados.

Por medio del presente se convoca a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de los diez días siguientes, puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. — Juan Segoviano Hernández. — El Secretario judicial, Jesús Seoane Cacharrón.

3033

PALENCIA.—NUM. 1

E D I C T O

Don Juan Segoviano Hernández, Magistrado, Juez de primera instancia número uno de Palencia y su partido.

Hace saber: Que el día TREINTA DE OCTUBRE y hora de las doce, tendrá lugar en

la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia e instrucción número uno de Palencia, primera, pública y judicial subasta de los bienes que a continuación se dirán, embargados como de propiedad de don Bonifacio Manuel León Miguel, en autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado con el número 210 de 1973, a instancia de Garzón Hermanos y Compañía, contra don Bonifacio Manuel León Miguel, sobre reclamación de cantidad.

Bienes que se subastan

- 1.º Un tractor, marca EBRO, matrícula P.-5.383, tasado en 75.000 pesetas.
- 2.º Un tractor, marca EBRO, matrícula P.-6.661, tasado en 150.000 pesetas.
- 3.º Una cosechadora, marca MASSEY FERGUZON, modelo 1.508, de tres metros de corte, tasada en 350.000 pesetas.

Advertencias

- 1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.
- 2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, una cantidad igual al diez por ciento del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 3.ª Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Dado en Palencia a catorce de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Juan Segoviano Hernández.—El Secretario judicial, Jesús Seoane.

3002

Juzgados municipales

PALENCIA

Cédula judicial de citación y emplazamiento

El señor don Luis Almodóvar Penalva, Juez municipal de esta ciudad de Palencia, en providencia dictada en el día de la fecha en el juicio de cognición número 192 de 1974, que se tramita a instancia del Procurador don Víctor González Ugidos, en nombre y representación de don Angel Manganés León, vecino de Madrid, contra don Abel-Noé Beltrán Farrán y otro, sobre resolución del contrato de arrendamiento, ha acordado citar al mencionado don Abel-Noé Beltrán Farrán para que en el término improrrogable de seis días, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en la planta baja, derecha, del Palacio de Justicia, con objeto de ser emplazado para contestar la demanda aludida, bajo los apercibimientos de la declaración de rebeldía, si no comparece en plazo expresado. Y para que conste y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos

del artículo 39 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, expido la presente en Palencia a veinticuatro de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

3041

PALENCIA

Cédula de citación

José Savate Sebastián, Providencia Corada González y Cristina Savate Corada, mayores de edad los dos primeros y de diez años la tercera, casados y soltera, residentes en Francia, Joinville le Pont, 60, avenida J. D'Etienne, comparecerán ante este Juzgado municipal el día veintidós del próximo mes de octubre, a las diez horas y cuarenta minutos, a fin de que asistan como perjudicados al juicio de faltas que se sigue ante este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, con el número 639-74, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Palencia a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario, Gabino Pérez.

3013

Juzgados comarcales

BAÑOS DE CERRATO

Don José Fernández López, Secretario del Juzgado comarcal de Baños de Cerrato (Palencia).

Certifico: Que en el juicio de faltas que luego se hará mérito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Encabezamiento.—En Baños de Cerrato a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro. El señor don Juan José Sertucha Díez, Juez comarcal de esta localidad, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas que bajo el número 72-74 se tramita en este Juzgado, en virtud de denuncia formulada por el señor Jefe de Estación de la Renfe de esta localidad, sobre caída de la viajera Angeles Nies de Santiago-Buján, natural de Santiago de Compostela, casada, sus labores, que se encuentra en ignorado paradero, entre andén y vía, del tren 413, siendo parte el Ministerio Fiscal; y

FALLO.—Que debo de absolver y absuelvo libremente del hecho denunciado a Angeles Nies de Santiago-Buján, declarando las costas de oficio. Y para llevar a cabo la notificación a la denunciada, que se encuentra en ignorado paradero, hágase por medio de cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—E., J. José Sertucha. — Fue publicada el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la referida denunciada, expido la presente en Baños de Cerrato a diez de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.—José Fernández.—V.º B.º: El Juez comarcal, J. José Sertucha.

2893

Administración Municipal

Ayuntamiento de Palencia

SECCION 1.ª — NEGOCIADO 2.º — PERSONAL

Resolución de esta Administración, publicándose el resultado del sorteo para determinar el orden de actuación de los señores opositores y fijando día, hora y lugar del comienzo de la oposición para cubrir una plaza de Técnico de Administración General.

Cumpliendo lo previsto en las Bases de la convocatoria de esta oposición libre y las Normas del Reglamento General de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto 1.411/1968, de 27 de junio, se hace público por el presente anuncio, insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el resultado del sorteo llevado a cabo para determinar el orden de actuación de los señores opositores integrados en la lista definitiva, en cada llamamiento único que efectúe el Tribunal calificador.

Núm. de sorteo	Opositor
1.—	Vena Hedrosa, Victoriano (de).
2.—	Truchero Fernández, Angel S.
3.—	Díez Inclán, José Antonio.
4.—	Vita Aguado, María Victoria.
5.—	López García, Antonio.
6.—	Martín de Partearroyo, Pablo.

Igualmente se hace saber a los mismos señores opositores que se ha fijado el día VEINTIUNO DE OCTUBRE de 1974 y hora de las DIEZ, para el comienzo del primer ejercicio de esta oposición, ante el Tribunal constituido en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial.

Lo que se publica con la antelación reglamentaria de QUINCE DIAS y para que sirva de citación expresa a los interesados, según la Base 6.ª de la convocatoria.

Palencia 24 de septiembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

3026

Ayuntamiento de Palencia

Devolución de fianza

Habiéndose solicitado por don Enrique del Castillo de Pablo, la devolución de la fianza que constituyó en su día en este Excelentísimo Ayuntamiento, por importe de 201.410 pe-

setas, para responder del contrato finalizado, relativo a las obras de urbanización de la avenida del Cardenal Cisneros, según acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 1972, por la presente se advierte a quienes creyeran tener algún derecho exigible a dicho señor, por razón del contrato garantizado, que durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentar en este Excelentísimo Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes.

Palencia 17 de septiembre de 1974.—El Secretario (ilegible).

2978

BASCONES DE OJEDA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Entrada de carruajes en domicilios particulares.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Desagüe de canalones y goterales en la vía pública o terrenos del común.

Tránsito de animales por las vías públicas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Aprovechamiento de parcelas.

Idem de leñas.

Idem de pastos.

Báscones de Ojeda 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3015

CAMPORREDONDO DE ALBA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, lle-

vándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre rústica.

Idem sobre urbana.

Idem sobre bicicletas.

Tasa sobre desagüe de canalones.

Idem sobre entrada de carruajes.

Idem sobre rodaje o arrastre.

Camporredondo de Alba 21 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

2998

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para pago de los proyectos técnicos de las obras "Línea eléctrica de Fuentes de Nava a Castromocho y centro de transformación", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Castromocho 25 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3036

CASTROMOCHO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para la ejecución de la obra "Ciclo hidráulico. — Saneamiento de Castromocho, 1.ª fase", estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Castromocho 25 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3038

DEHESA DE ROMANOS

EDICTO

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, se anuncia subasta pública para la enajenación del aprovechamiento de los subproductos de las entresacas, limpias y

podas del monte número 250 de U. P., denominado Fuenteortuño, de la propiedad de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes cláusulas:

OBJETO. — Enajenación del aprovechamiento de los subproductos de las entresacas, limpias y podas del monte número 250 de U. P., de pertenencia de este Ayuntamiento, denominado Fuenteortuño.

TIPO. — Precio base, 135 pesetas tonelada métrica e índice, 170 pesetas tonelada métrica, al alza.

GARANTIA PROVISIONAL. — 405 pesetas (2 por 100 sobre 150 toneladas métricas de posible extracción); garantía definitiva, 4 por 100 importe total del remate.

DURACION DEL CONTRATO. — Será del tiempo necesario para hacer la limpieza, principiando en la fecha de la adjudicación definitiva y terminará en el plazo necesario para hacer la limpieza que determine ICONA.

PROPOSICIONES. — Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, durante las horas de oficina, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta, en sobre lacrado y precintado, con las formalidades previstas en el artículo 29 del Reglamento de Contratación, reintegrándose la plica con timbre del Estado de 6 pesetas y acompañándola con la declaración del licitador de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acompañando también documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

La proposición se ajustará al siguiente modelo:

Don ..., de ... años, estado ..., profesión ..., vecindad ... (...), enterado de los pliegos de condiciones y demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a realizar los aprovechamientos de los subproductos de las entresacas, limpias y podas que señale el Servicio Provincial de ICONA en el monte número 250 de U. P., denominado Fuenteortuño, del Ayuntamiento de Dehesa de Romanos, abonando por tonelada métrica extraída la cantidad de (en letra y número) y comprometiéndose a cumplir las demás condiciones impuestas en la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de pesetas como garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afecto de incapacidad.

Fecha y firma.

FORMA DE LOS PAGOS. — Dado que no puede concretarse a priori la cantidad objeto de la entresaca, si no es en la forma indicativa que se indica en el objeto de la subasta y garantía para optar a la misma de las 150 toneladas métricas, si bien la cantidad de la entresaca puede variar, dadas las características especiales del aprovechamiento, el adjudicatario vendrá obligado al ingreso en Arcas municipales del importe del 85 por 100

quinencialmente, a no ser que medie convenio posterior aceptado por el Ayuntamiento y el 15 por 100 restante en el Fondo de Mejoras de los Servicios Provinciales de ICONA.

FECHA DE CELEBRACION DE LA SUBASTA. — Por la excepcionalidad del aprovechamiento y conforme determina el artículo 19 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se reduce a la mitad, o sea, diez días el plazo para la presentación de proposiciones, contados a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Dehesa de Romanos, a las dieciséis treinta horas del día siguiente hábil al en que se cumplan tres días hábiles desde la fecha de cierre de la presentación de las plicas.

EXPEDIENTE Y PLIEGO DE CONDICIONES. — Se encuentra en la Secretaría municipal para su examen por los interesados, durante las horas de oficina.

OBLIGACION ESPECIAL DEL ADJUDICATARIO. — El rematante, que tendrá derecho a obtener los aprovechamientos objeto de la subasta, vendrá obligado a realizar los trabajos de corta o extracción, debiendo aprovechar todos los productos hasta una dimensión de 3 cm. de diámetro en punta delgada. Cargados los productos se pesarán en báscula pública y las pesadas se entregarán al Ayuntamiento u oficinas provinciales de ICONA.

El aprovechamiento se concretará a los pies que fije ICONA.

Dehesa de Romanos 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Patrocinio Calvo Arranz. 2984

GUARDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el presupuesto extraordinario para adicional y suplementario del 1-72 "Matadero municipal, Plaza Instituto, Red periférica y acondicionamiento y pavimentación calles Valdecastro, Jacometrezo y La Iglesia", para cubrir diferencia revisión precios, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Guardo 23 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3017

LAVID DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790, de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto extraordinario número 1-1973, formalizado para dotar de abastecimiento del agua potable a Lavid de Ojeda, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días hábiles y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lavid de Ojeda 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Elías Estébanez Serrano.

3037

OTERO DE GUARDO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre bicicletas.
Tasa sobre desagüe de canalones.
Idem sobre entrada de carruajes.
Idem sobre rodaje y arrastre.
Otero de Guardo 21 de septiembre de 1974.
—El Alcalde, A. Reguera.

2999

POBLACION DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público, que durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de modificación de créditos núm. 1, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de su examen y reclamaciones procedentes.

Población de Cerrato 20 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Julián Palomo.

2993

POZA DE LA VEGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto extraordinario para aportación a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para las obras de

abastecimiento de agua y saneamiento, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local, de 24 de junio de 1955.

Poza de la Vega 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3027

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.
Entradas de carruajes en domicilios particulares.
Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.
Desagüe de canalones y goterales en la vía pública.
Tránsito de animales por la vía pública.
Arbitrio con fin no fiscal sobre tenencia de perros.
Aprovechamiento de pastos.
Idem de leñas.
Idem de labor y siembra en parcelas propiedad del Ayuntamiento.
Revilla de Collazos 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3018

REVILLA DE COLLAZOS

EDICTO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordada subasta pública para contratar la enajenación del aprovechamiento del monte número 292, denominado "Comayancos", de los de U. P., de la pertenencia de este Ayuntamiento, consistente en 350 toneladas métricas de entresaca y limpias, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los

pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Revilla de Collazos 19 de septiembre de 1974.—El Alcalde (ilegible).

3019

SAN MARTIN DE LOS HERREROS

EDICTO

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público, en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1974, por medio de superávit, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

San Martín de los Herreros 26 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Eutiquio Pérez.

3035

VALLE DE CERRATO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Valle de Cerrato 21 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Gaudencio Masa.

2997

VERTAVILLO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1974, quedan de manifiesto al público, por término de quince días há-

biles, durante los cuales podrán examinarlos los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

Padrones expuestos

Arbitrio sobre puertas y ventanas que abren al exterior.

Aprovechamiento de pastos en los montes municipales, 2.º semestre de 1974.

Idem de aprovechamiento de parcelas de labor y siembra en montes municipales.

Vertavillo 21 de septiembre de 1974.—El Alcalde, E. del Moral.

3020

VERTAVILLO

Anuncio de subasta

Debidamente autorizado por el Servicio del ICONA, se anuncia la subasta del aprovechamiento de la caza menor del monte de "Valdelobos", número E-14 del Catálogo de los de U. P. y se anuncia al público que, desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para optar a la subasta del aprovechamiento de la caza citada, en una superficie de 309 hectáreas.

TIPO DE LICITACION. — Base de 9.270 pesetas e índice de 18.540 pesetas por cada anualidad.

Esta tasación regirá solamente para el primer año y será incrementada en lo sucesivo en el tanto por ciento que experimente, a su vez, el índice de coste de la vida publicado en el Anuario Estadístico de España.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, quedando terminado a finales de la temporada de caza 79-80.

FORMA DE PAGO. — En la última quincena del mes de septiembre de cada año de vigencia del contrato.

GARANTIA PROVISIONAL. — Dos mil doscientas veinticinco pesetas, 4 por 100 del total tasación de todo el período.

GARANTIA DEFINITIVA. — Consistente en el 6 por 100 del precio de la adjudicación, debiendo consignarse sobre el total precio de todo el período de duración del contrato.

EXPEDIENTE. — Los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, donde podrán ser examinados por quien lo estime oportuno, durante las horas de oficina.

PROPOSICIONES. — Las plicas, con arreglo al modelo que consta en el expediente, se presentarán en la Secretaría de este Ayun-

tamiento, durante las horas de oficina y su apertura se realizará a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Secretaría municipal.

El último día de admisión de proposiciones se admitirán hasta las trece horas.

Si quedase desierta esta primera subasta, la segunda se celebrará el día octavo hábil siguiente, a la misma hora y en el mismo lugar, con los requisitos y condiciones de la primera.

Vertavillo 24 de septiembre de 1974.—El Alcalde, E. del Moral.

3014

VILLASARRACINO

EDICTO

Se hace saber que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 1974, acordó aprobar el proyecto técnico para las obras de abastecimiento de agua y el proyecto técnico para las obras de saneamiento en este Municipio de Villasarracino, cuyos acuerdos, juntamente con el expediente y demás documentos, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villasarracino 23 de septiembre de 1974.—El Alcalde, Felipe Cuadrado.

3016

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE POBLACION DE SOTO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, el expediente de la cuenta general del presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los ejercicios de 1971, 1972 y 1973, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Población de Soto 25 de septiembre de 1974.—El Presidente, Santiago Tejedor.

3034